

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4967

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2519

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Circular.—La Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado en oficio fecha 29 de Octubre último, me dice lo que copio.—«Al Sr. Ingeniero de la Region digo con esta fecha lo que sigue.—En vista de una consulta elevada por el Ingeniero de la 10.ª Region interesando se aclare si procede que los pueblos desde luego deben hacer el ingreso del 10 p.º de la tasación de los productos que figuran en los planes de aprovechamientos para las fincas de su pertenencia aun cuando se trate de disfrutes sujetos á subasta, esta Dirección general ha acordado en armonía con lo que se dispone en el artículo 17 del Reglamento de 7 de Octubre de 1896, que por los Ingenieros de las regiones se manifieste á los Ayuntamientos el deber que tienen de ingresar desde luego en arcas del Tesoro el 10 por 100 integro de las tasaciones que en los referidos planes se consignan bien sean los disfrutes de carácter vecinal ó sujetos á subasta y prevenirles al propio tiempo.—Primero: Que se dirijan de oficio á todos los Alcaldes reclamando el ingreso en arcas del Tesoro en el plazo de 15 días del 10 por 100 integro de la tasación total que figure en los planes para los montes de sus respectivos Ayuntamientos.—Segundo: Que si transcurrido dicho plazo los Ayuntamientos no hubiesen verificado los ingresos del 10 por 100 correspondiente interesen los Ingenieros de los Delegados respectivos ordenes comunicatorias á los Alcaldes á fin de que tengan lugar dichos ingresos en la forma establecida.—Tercero: Que haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 71 del Reglamento ya mencionado se dirijan también al primer Jefe de la Guardia Civil en cada provincia interesando se ordene á los Comandantes de los puestos que bajo ningun pretexto se permita por las fuerzas á sus ordenes que en los montes dependientes de este Ministerio y en la custodia de la misma se ejecute aprovechamiento alguno que no se acredite por los Ayuntamientos ó rematantes hallarse autorizado para ello mediante la presentación de las correspondientes licencias expedidas por los Ayudantes encargados de las provincias.—Lo que como

disposición de caracter general comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y con el objeto de que por esa Delegación se adopten también las medidas necesarias á los fines indicados en la comunicación preinserta.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1888.—Federico Requejo.»

Lo que hago público para general conocimiento.

Palma 16 Noviembre de 1898.—Jerónimo Flores.

Núm. 2520

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 23, importe pesetas 62.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 15'50.

En el derribo de la antigua Iglesia de San Magin.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 28'50.—Peones (jornales) 25, importe pesetas 27'50.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 47, importe pesetas 32'90.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 66'27.—Arena de mar, metros cúbicos 2'50, importe pesetas 3'60.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 18.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 11'50, importe pesetas 8'05.—Piedra machacada, metros cúbicos 34, importe pesetas 78'20.

Limpieza de la colector principal.—Peones (jornales) 33, importe pesetas 42'75.—Trasporte de escombros, metros cúbicos, 34 importe pesetas 23'80.

En la reparación y conservación de las vías públicas á causa de la Crisis obrera.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 28'50.—Peones (jornales) 138, importe pesetas 174.—Carros (jornales) 2, importe pesetas 9.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.—Cemento, kilogramos 600, importe pesetas 13'50.—Sillería arenisca, metros cúbicos 3, importe pesetas 23'24.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 54, importe pesetas 84'54.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 22'02.

Para las obras del Cementerio.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 9.—Yeso, hectólitos 2'11, importe pesetas 3'48.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Are-

na de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Auli.—Cemento, Antonio García.—Sillares, Juan Gil.—Trasportes, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.—Yeso, Miguel Durán.

Palma 17 de Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2521

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Junio último.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este municipio.

Se acordó el traspaso de una sepultura. Se adjudicó provisionalmente la subasta de consumos á D. José Canet.

Se aprobó el plano reproducido referente á la alineación de las calles de San Roque y contiguas.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó quedará sobre la mesa un dictamen de las Comisiones de obras y Hacienda referente á la subasta para recaudación y aprovechamiento de arbitrios municipales.

Se aprobó la valoración de la parcela cedida al público en la calle de la Alfarrería propia de D. Miguel Bauzá importante pesetas 546'69 que este Ayuntamiento debe abonar al expropiado.

Se nombró á los Sres. Pou, Serra, Morell y Sureda para formar Comisión al objeto de estudiar una solicitud presentada por D. Bartolomé Ferragut pidiendo la anulación de la subasta del Impuesto de Consumos.

Día 8.—Se desestimó la instancia presentada por D. Bartolomé Ferragut pidiendo la anulación de la subasta de Consumos.

Se acordó adjudicar definitivamente la espresada subasta á D. José Canet y Crespi.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se destituyó al sepulturero Matías Palmer nombrándose en su reemplazo á don José Crespi.

Se aprobó el proyecto de nueva subasta de los arbitrios municipales sobre licencias para construcciones y emplazamiento de motores.

Se acordó conceder un donativo de 50 pesetas á D.ª Francisca Roca viuda del Conserje de la casa de Socorro de arrabal de Santa Catalina.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de empedrado de calles y aceras y afirmado de la Rambla.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador aprobando el presupuesto ordinario para 1898-99.

Quedó designado el Sr. Concejal D. Ni-

colás Piña para que represente á este Ayuntamiento en la Junta organizadora de una tómbola que se está organizando en el Circulo Mallorquin á Beneficio de la Suscripción nacional y con destino á las defensas de esta Isla.

Se concedieron varias concesiones de dineros de agua.

Se acordó se construyera con piedra caliza usada la faja izquierda de la plaza de Tagamanent.

Se acordó destinar 125 pesetas para la compra de objetos con destino á la tómbola que se está organizando en el Circulo Mallorquin.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se acordó el traspaso de una sepultura.

Se dieron de alta en el padron de vecinos D. Guillermo Marcel, D. Jaime García y D. Mateo Moranta y de baja á don Carlos Elias.

Se aprobó la propuesta en terna para el nombramiento del que debe sustituir á D. Juan Suau en el cargo de vocal de la Junta Local de primera Enseñanza.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se enteró de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda participando haber sido aprobada la subasta de consumos adjudicada á D. José Canet.

Palma 25 Octubre 1898.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2522

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se acordó el traspaso de una sepultura.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este municipio.

Se acordó el abono á D.ª María Antonia Alegre de varias pensiones de censo siempre que presente la titulación en regla que acredite el derecho que le asiste.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos las cuentas de material del Cementerio y de gastos de arbolada cuyo importe de unas quinientas pesetas quedó pendiente de pago por falta de consignaciones.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó esponer al público á efectos de reclamación el proyecto de alineación de la calle del Socorro junto con la plaza del mismo nombre.

Se acordó declarar soldados condicionales á los mozos Manuel Freige Ribas y Bernardo Planas Alomar por haber contraído la escención de padre sexagenario.

Se acordó el traslado de la escuela pública de niños del arrabal de Santa Catalina,

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobaron algunas actas de recepción de varias obras públicas.

Se concedieron varios permisos para varias obras de interés particular.

Se aprobó el proyecto para la construcción de una gradinata en la calle de la Iglesia en el caserío del Terreno.

Se concedió un mes de licencia al Concejal D. Francisco Casasnovas para ausentarse de esta Capital.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos á D.^a María Antonia Simó.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de alcantarillado de las calles de la Palma, Armengol y parte de la de Serriñá, Bordoy, Santo Domingo, San Miguel y Plaza de Truyols.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo Francisco Miró Valls.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se acordaron las secciones en que debe dividirse los contribuyentes para la formación de la Junta Municipal.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó que en lo sucesivo no se lleve á efecto el empedrado de ninguna calle sin que antes se construyan la alcantarilla de la conducción de aguas potables.

Se acordó el inmediato derribo de las casas números 2 y 4 calle de la Estacada.

Día 29.—Se aprobó un dictamen de la Comisión especial proponiendo la manera de arbitrar recursos con que atender á la Crisis obrera.

Palma 26 Octubre 1898.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2523

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Día 1.^o—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se declaró soldado condicional al mozo Jaime Vadell Salvá.

Se pasó á la Comisión correspondiente un oficio del Director de la Cárcel referente á renovación de la paja de los jergones de los preses.

Día 8.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

Se acordó la instrucción de los expedientes de expropiación de la casa números 6 al 20 calle de Botones y 32 calle de la Paz.

Se autorizaron varias obras de interés particular.

Se nombraron á Bartolomé Bonet y Francisco Forteza tambores de la Banda de este Ayuntamiento.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se dió de alta en el padron de vecinos á D. Bartolomé Tomás.

Se acordó el traspaso de una sepultura.

Día 22.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador declarando que es industria libre el transporte de carnes y reses muertas desde el matadero á los puntos de venta.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este municipio.

Se concedieron permisos para obras particulares.

Se acordó declarar soldados condicionales á los mozos José Planas, Antonio Ferrerjans y Antonio Mercant.

Se acordó la sustitución de la Bomba existente en la fuente de la P. de la Paz.

Se procedió al sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento deben formar la Junta Municipal.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se concedieron permisos para obras particulares.

Se acordó el traspaso de varias sepulturas.

Se declaró soldado al mozo Manuel Llínas March.

Palma 26 Octubre 1898.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2524

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Día 5.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este municipio.

Se aprobó el justiprecio de la parcela perdida por ensanche de la vía pública en la casa número 32 calle de la Paz.

Se concedió permiso para obras de interés particular.

Día 12.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se aprobaron varias actas de recepción provisional de algunas obras de empedrados de esta Ciudad.

Se dió de alta en el padron de vecinos á D. Gabriel Bover y Frontera.

Se concedieron permisos para obras de interés particular.

Se declaró soldado condicional al mozo Francisco Salvá Marqués.

Día 19.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se desestimó una instancia de D. Nicolás Lladó pidiendo autorización para dedicarse al transporte de carnes por la vía pública.

Se concedieron permisos para obras particulares.

Se acordó suplicar á la Junta de obras del Puerto no permita la reconstrucción de las casetas de madera que existian en el muelle y al mismo tiempo que ceda dicho terreno al Ayuntamiento para construcción de un paseo.

Se concedieron treinta días de licencia al Sr. Concejal D. Nicolás Piña para que pueda ausentarse de esta Ciudad.

Día 26.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas de proveedores.

Se acordó el traspaso de una sepultura.

Se concedieron permisos para obras particulares.

Se acordó se construya con losas areniscas de Canarias el pavimento del parque de Bomberos de esta Casa Consistorial.

Palma 27 Octubre 1898.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2525

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último que forma la Secretaría del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal vigente.

Extraordinaria del 1.^o de Enero.—Se acordó eliminar de la lista de Senadores á varios individuos y la sustitución de aquellos por otros. Se encargó á la Presidencia formase la lista primitiva de Senadores para el actual año y que se exponga al público durante el plazo que señala el art. 26 de la ley. Se acordó la exposición al público del padron de vecinos del actual año por espacio de quince días.

Ordinaria del 2 de id.—Se aprobaron las actas extraordinarias de 30 de Diciembre último y 1.^o del actual. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, que el Ayuntamiento se divida en cinco comisiones y los ramos en que ha de entender cada una, que se componga de tres individuos cada

comisión; se procedió en votación secreta á la elección de los que deben formar dichas comisiones, se nombró vocal que en representación del Ayuntamiento forme parte de la Junta de escuelas, se nombró interventor al Concejal Sr. Torronell, se aceptó la dimisión de Concejal á D. Francisco Serra, la Presidencia dió cuenta de haberle sido presentadas las dimisiones de Oficial Sache, Peon Capataz, Peon Caminero, Guarda Bosques, Guarda Municipal y los dos Guardas nocturnos y Auxiliar de la Secretaría, y que habia nombrado interinamente á Lorenzo Oliver Oficial Sache, á Juan Ramis Peon Capataz, á Juan Capó y Miguel Quetglas Peones Camineros y á Juan Ramis Auxiliar de la Secretaría y se acordó quedaran nombrados en propiedad. Se enteró la Corporación del nombramiento de Guarda Bosques, Guarda Jurado municipal y Guarda municipal, se acordó la destitución del Recaudador de consumos, se nombró una comisión que practique la liquidación de consumos asesorándose de personas idóneas, la destitución del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento y se nombró una comisión que liquide la instrucción de expedientes en averiguación de algunos objetos que los empleados dimisionarios habian dejado de entregar.

Extraordinaria del 9 de id.—Se formó el alistamiento de mozos.

Ordinaria del 9 de id.—Se aprobó el acta ordinaria anterior y la intermedia extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, que se solicite de la Superioridad la anulación de la Junta de Asociados que actua en el actual ejercicio, que una comisión del Ayuntamiento pase al comun de esta villa y se cerciore del estado en que se encuentra.

Ordinaria del 18 de id.—Se aprobó el acta anterior se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, se enteró de una comunicación con la cual se participa que en el plazo de diez días se satisfaga el segundo trimestre de la cuota Provincial y segunda enseñanza, se acordó nombrar al Concejal Sr. Llorét para que pase á Inca para examinar las cuentas carcelarias del 96 á 97, se nombraron testigos padres de mozos del actual año para que actuen en los expedientes que se instruyan, se acordó se esponga al público el presupuesto adicional de 1897 á 98, se dió cuenta del resultado de la inspección llevada á cabo en el comun de esta villa, se nombró recaudador de consumos con las mismas condiciones que lo era el anterior, se aceptó la dimisión al Depositario de este Ayuntamiento, se nombró Depositario de los fondos municipales, se enteró la Corporación de una comunicación del Procurador Sr. Payeras sobre el interdicto referente al comun de esta villa, se acordó nombrar y se nombró á D. Miguel Moncadas para que lleve á cabo todos los trabajos extraordinarios, se enteró la Corporación de haber entregado el Alcalde suspenso al interino los talones del jornal personal, y de una comunicación del Gobierno Civil declarando la nulidad del expediente para la designación de los vocales Asociados y la constitución de la Junta Municipal de este año, se acordó dividir este término municipal en cuatro secciones para la organización de la Junta Municipal, se acordó en vista de reclamaciones la exclusión del padron de vecinos de D. Juan Massanet y Ochando y de D. Guillermo Marcel y Amer.

Ordinaria del 23 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se enteró la Corporación de haberse recibido el duplicado de la comunicación declarando la nulidad del reparto de consumos 1897 á 98, se acordó la exposición al público de las listas para la organización de la nueva Junta Municipal, y por lo que respecta al sorteo se encarga á la Presidencia el cumplimiento de las disposiciones vigentes, se nombró Agente Ejecutivo de apremio y recaudador del jornal personal á Juan Torronell, se acor-

dó pase á la Comisión de obras una instancia sobre construcciones, se acordó pase á la citada Comisión otra instancia por el mismo objeto, se enteró la Corporación de una subvención concedida por la Diputación Provincial, y se acordó empezar las obras para su inversión el siete de Febrero próximo, se nombró Albañill de este Ayuntamiento á Juan Vallespir, se acordó se elijan tres asociados en cada sección para la organización de la Junta de Asociados.

Extraordinaria del 30 de id.—Se formó la rectificación del alistamiento de mozos de este año.

Ordinaria del 30 de id.—Se aprobó el acta ordinaria anterior y la intermedia extraordinaria, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se acordó se cante un Tedeum por la terminación de la guerra de Filipinas, se acordó el cumplimiento de una circular sobre la rendición de cuentas de 1896 á 97, se dió cuenta de una instancia de D. Juan Oliver pidiendo inclusiones y exclusiones en las listas de Senadores y se acordó no haber lugar á lo solicitado, se dió cuenta de otra instancia de D. Miguel Moncadas referente á inclusiones y exclusiones en las listas de Senadores y se acordó como la anterior, se aprobó definitivamente el padron de vecinos del actual año, se acordó en vista de una instancia la exclusión de las listas de Senadores á D. Juan Massanet y Ochando, y con motivo de otra la de D. Guillermo Marcel y Amer, y el pase á la comisión de obras de una instancia de Jaime Segura.

Extraordinaria del 3 de Febrero.—Se llevó á cabo el sorteo de los vocales Asociados.

Ordinaria del 9 de id.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria, se enteró la Corporación de haber quedado suspenso judicialmente el Alcalde D. Juan Oliver, se enteró de haberse resuelto las reclamaciones en contra del reparto de consumos del 97 á 98 y de haberse recibido éste aprobado por la Superioridad, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Extraordinaria del 12 de id.—Se cerró definitivamente el alistamiento de mozos.

Extraordinaria del 13 de id.—Se llevó á cabo el sorteo de los mozos del actual año.

Ordinaria del 13 de id.—Se aprobó el acta ordinaria anterior y las dos intermedias extraordinarias, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se aprobó el dictamen dado por la comisión para la entrega de cuentas y documentación del que fué recaudador de consumos D. Juan Oliver, y se acordó el cumplimiento á todos los extremos del citado dictamen remitiendo copia al Juzgado municipal para que se axija el tanto de culpa á quien corresponda, se nombraron Talladores para los mozos del actual reemplazo y de revisiones y se autorizó á Jaime Sans para construir un portal en una casa de su propiedad.

Ordinaria del 20 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, la venta de varios pinos del Común caídos por el vendabal, se nombró al Concejal D. Gabriel Riutort Síndico en los actos de quintas por ser pariente de mozos el Síndico en propiedad, se acordó y nombró una comisión para la instrucción de nuevo expediente al objeto de que ingrese en Caja la cantidad que por consumos de varias años adeuda el Ex-recaudador D. Gabriel Pujol, se enteró la Corporación de la piedra machacada durante la semana última.

Ordinaria del 1.^o de Marzo.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y se acordó el pago de los empleados y demás atenciones, se dió cuenta de la piedra triturada de la semana última y se nombró una comisión que mozone las Comunas de esta villa.

Extraordinaria del 6 de id.—Se llevó á cabo la clasificación y declaración de soldados y la revisión de años anteriores.

Ordinaria del 6 de id.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria, se acordó se exponga al público á efectos de reclamación el presupuesto ordinario de 1898 á 99, se dió cuenta de la piedra triturada durante la semana última, se aprobaron definitivamente las listas de Compromisarios de Senadores de este año y que pasen á la comisión de obras dos instancias sobre construcciones y venta de un sobrante de vía pública de la calle San Francisco.

Ordinaria del 13 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia y se dió cuenta de la piedra triturada durante la última semana.

Ordinaria del 20 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, y se dió cuenta de la piedra triturada por cuenta de este Ayuntamiento.

Ordinaria del 29 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se acordó imponer el diez y seis por ciento sobre la Contribución Territorial y matrícula Industrial de 1898 á 99, se autorizó á Jaime Ramis para construir una sepultura al número 89 del cementerio, se acordó el pago de sesenta y cuatro pesetas del capítulo de imprevistos por un escribiente temporero y cuatro ejemplares de la guía práctica para llevar á cabo el censo de población, y de once pesetas setenta y cinco céntimos del citado capítulo por el arreglo de una carabina y otros objetos, se dió cuenta de la piedra triturada durante la semana última, se acordó el pago de diez y siete pesetas del capítulo de imprevistos á D. Miguel Moncadas por una baja de consumos concedida por la Administración de Hacienda correspondiente al año 1895 á 96 y se acordó no imponer recargo alguno sobre los carruajes de lujo.

Extraordinaria del 30 de id.—Se fallaron los expedientes de los mozos de este año y los de revisión.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 6 de Febrero.—Después de aceptar el cargo de asociado el Sr. Alcalde declaró constituida la Junta correspondiente al año 1897 á 98.

Extraordinaria del 23 de id.—Se apro-

bó definitivamente el presupuesto adicional de 1897 á 98.

Extraordinaria del 7 de Marzo.—Se acordó ensayar los encabezamientos parciales y gremiales para llevar á efecto el cupo de consumos de 1898 á 99, y si este medio no diere resultado se seguirán los demás que previene el reglamento y se nombró una comisión para que presidan las subastas.

JUNTA PERICIAL

Sesión del 4 de Marzo.—Se aprobaron los apéndices al amillaramiento de 1898 á 99.

Aprobados los anteriores extractos por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Muro 18 Octubre de 1898.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2526

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual año económico.

Día 3 Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia referente á una subvención que la Excmo. Diputación provincial concedió á este Ayuntamiento y se acordó que de los fondos municipales se invertiría igual suma, y se levantó la sesión.

Día 10 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar cumplimiento á las órdenes de los BOLETINES OFICIALES, tambien se aprobó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Día 17 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó aprobar el reparto general, y se levantó la sesión.

Día 24 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de las circulares de los BOLETINES OFICIALES y no habiendo nada por esta Corporación, se levantó la sesión.

Día 31 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del año anterior, y se levantó la sesión.

Día 7 Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Día 14 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de este municipio á Bartolomé Mayol y Pericás y su familia, y se levantó la sesión.

Día 21 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar cumplimiento á las órdenes de los BOLETINES OFICIALES, y se levantó la sesión.

Día 28 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó nombrar comisionado para la expedición de las cédulas personales á D. Guillermo Mir, y se levantó la sesión.

Día 4 Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Día 8 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó hacer la fiesta cívica de este pueblo y se levantó la sesión.

Día 11 de id.—Se aprobó el acta de la sesión. Se acordó hacer un pregon para que todos los que están sujetos á proveerse de las cédulas personales dentro el plazo de ocho días, comparezcan en la Secretaría, y se levantó la sesión.

Día 18 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó hacer un pregon para la cobranza del primer trimestre, y se levantó la sesión.

Día 25 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó ingresar el primer trimestre de la cuota provincial, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Día 24 de Julio.—Se acordó aprobar el reparto municipal y que se exponga al público, y se levantó la sesión.

Escorca 30 Octubre de 1898.—El Secretario, Guillermo Mir.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 2527

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre próximo pasado formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obrar de interés particular. Se acordó el pago con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos, la cuenta de gastos ocasionados por la vi-

sita practicada por el Subdelegado de farmacia á la nueva oficina despacho y laboratorio de la nueva oficina establecida en esta población á cargo del Licenciado don Bernardo Alemañy y Valent. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó informar las reclamaciones producidas por varios contribuyentes por consumos relativamente á las cuotas que les fueren fijadas en el repartimiento correspondiente al ejercicio de 1897-98, en el mismo sentido que lo hizo en primera instancia la Junta repartidora de dicho impuesto. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se desestimó una instancia producida por D. Jaime Calafell y Calafell pidiendo permiso para realizar obras, en el puerto de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se acordó se amillararan á nombre de D. Bartolomé y D.ª Micaela Castell y Raxach por indiviso con D.ª Antonia María Riutort las fincas denominadas «Son Castell» con su agregado «Can Bosch» y «Es Coll d' es Coloms» que han venido á corresponderles, según expediente posesorio instruido en este Juzgado Municipal que han presentado y que por la Secretaría se libre á su favor la certificación que han reclamado. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.—Se acordó practicar las escavaciones que sean necesarias, á fin de conseguir mayor caudal de aguas en el pozo existente en el matadero de esta villa.

Se autorizó á las niñas Catalina Ripoll y Marroig y Catalina y Margarita Ramon y Simó para que en calidad de alumnas pobres puedan asistir á clase en las escuelas de niñas de esta localidad. Se aprobaron las cuentas de gastos ocasionados por las festividades religiosas costeadas por este Ayuntamiento en honra de la Virgen de los Angeles y San Bartolomé patronos de este pueblo. Por razon de economias resolvió la Corporacion dejar la suscripción á la Sociedad de Salvamento de Naufragos, que como socio fundador ha venido sosteniendo. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó

= 35 =

drá interponerse reclamación por las partes, ante el Delegado, por un término de diez días siguientes al de la notificación de las cuotas á los contribuyentes respectivos.

De igual modo, y ante la misma Autoridad, podrá reclamarse contra la fijación de las cuotas individuales.

Art. 70. Los fallos que dicten las Delegaciones de Hacienda por cuantía mayor de 100 pesetas, son apelables en la forma y plazos que determinan las disposiciones vigentes para el procedimiento económico administrativo.

CAPITULO VI

Derechos módicos.

Art. 71. En todas las poblaciones donde la introducción anual de cualquiera especie gravada sea cuatro veces mayor, por lo menos, que el consumo que se haga de ella, sobre lo cual se formará juicio por el resultado que ofrezca el año común de un trienio ó quinquenio, la Administración, ó los subrogados en sus derechos, y el comercio, por reciproca conveniencia, podrán establecer derechos módicos exigibles sobre la totalidad de las introducciones, exceptuando únicamente las especies que atraviesen de tránsito, en

= 34 =

en el término de tercero día, á fin de que pueda celebrar con los mismos el oportuno concierto.

Art. 67. No representando los conciertos á que se refieren los artículos anteriores más que el importe del consumo que se realiza en el extrarradio, las especies gravadas procedentes de esta zona que se introduzcan en el radio ó en el casco están sujetas al adeudo ó intervención en igual forma que las procedentes de otras poblaciones.

Art. 68. Las Empresas mineras é industriales establecidas en los extrarradios satisfarán el impuesto correspondiente á la sal que empleen en sus operaciones, con el beneficio á que se refiere el art. 28.

Para realizar el impuesto se celebrarán conciertos directos entre la Hacienda y las Empresas, en atención á que no estando comprendidos estos consumos en los cupos de los pueblos, el referido impuesto corresponde al Estado y no pueden los arrendatarios ni los Ayuntamientos encabezados considerarse con derecho al mismo.

Art. 69. Contra la decisión de la Administración de Hacienda, aprobando ó desaprobando la totalidad de los conciertos obligatorios y el reparto, po-

= 31 =

Art. 59. Los vecinos del extrarradio que no estén comprendidos en el artículo anterior se hallan obligados á concertarse con la Administración de Consumos por los que realicen ellos, sus familias y dependientes.

Al hacer estos conciertos deberá la Administración tener en cuenta tan sólo el consumo de las especies de la cosecha, acopio ó producción del vecino concertado, prescindiendo de las que adquiriera éste de los puestos públicos de venta.

Los que no estando vecindados en el extrarradio habiten más de treinta días en él, están obligados al concierto por el tiempo de su residencia.

Art. 60. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo precedente, á los ganaderos y pastores de ganados no trashumantes que, conduciéndolos, se trasladan accidentalmente á los extrarradios de términos municipales distintos del de su residencia habitual, no debe imponérseles cuota alguna por consumos, sea cualquiera la forma en que se realice este impuesto en dichos extrarradios, siempre que justifiquen, por medio de certificación librada por el Ayuntamiento de su vecindad, que en él se realiza el tributo por reparto y

el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Acordó el Ayuntamiento suscribirse á la obra «Diccionario de la Administración Municipal de España» que publica su autor D. Antonio Aleu. Se aprobó la cuenta de gastos originados por el levantamiento y conducción al cementerio del cadáver de José Ripoll y Marroig, encontrado en las inmediaciones de la Playa de Camp demar; acordándose el pago de aquella con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 10 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2528

D. Manuel Suarez y Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre censo y pago de pensiones, á instancia de la Excm. Sra. D.^a Juana Adelaida Rocabertí de Dameto y Verí Condesa de Montenegro, de Montoro y de Peralada, vecina de Palma, contra Margarita, Pedro y Antonio Oliver y Martorell, vecinos de Felanitx y contra Juan y Guillermo Oliver y Martorell de ignorado paradero y antes eran vecinos también de Felanitx, en los cuales y con providencia de hoy dictada por el Señor Juez de este Partido á instancia de la actora, se ha dado por acusada la rebeldía á los demandados y con respecto á los dos hermanos Juan y Guillermo Oliver y Martorell de ignorado paradero se le ha concedido un nuevo plazo de cinco días para personarse en los autos; toda vez que el emplazamiento de la demanda se les hizo por medio de edictos y que para conocimiento de éstos se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que les sirva de notificación, con prevención de que si no compareciesen personándose en los autos dentro el espresado plazo de cinco días les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manacor á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcó.

Num. 2529

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita á los herederos desconocidos de D. Juan Pomar y Cortés para que el día veinte y seis del que rige á las once de su mañana comparezcan ante el Notario de esta capital D. Miguel Ignacio Font al objeto de otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del censo vendido á D. Mateo Jaume y Mayol en los autos ejecutivos sigue el Procurador D. Nicolás Piña á nombre de la Sociedad «Cambio Mallorquin» contra dichos herederos y otros, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se otorgará la escritura de oficio por el Juzgado.

Por tanto, y á fin de que sirva de citación en forma á los mencionados herederos desconocidos de D. Juan Pomar y Cortés, se expide la presente en cumplimiento de lo mandado por auto de once del corriente en los autos expresados.

Palma doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Bonet.

ANUNCIOS

LIBROS DE GRAN UTILIDAD

PARA LOS Alcaldes, Secretarios y Jueces Municipales.

Indicador Municipal y Provincial.	2'50
Instrucción del uno por ciento.	1
Ley de Aguas.	2
Id. de Caza y Pesca.	2
Manual de Pesas y medidas.	1
Id. de inquilinato.	2
Id. de multas gubernativas.	1
Ley del timbre del Estado	1'50
Manual de cédulas personales.	1
Ley de Sargentos.	1
Recopilación, Aranceles y Tarifas, (rústica).	4
Id. id. id. (tela).	5
Manual de Informaciones Posesorias	2
Manual de Prestación Personal.	1
Impuesto y Patente de Alcoholes.	1
Manual de Derechos Reales.	1'50
Id. de Zonas Fiscales.	1
Aranceles de Aduana.	2

Depositaria de fondos municipales de Alaró.

Primer Trimestre

CUENTA del 1.^{er} trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		7'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6078'55
<i>Cargo.</i>		6086'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3934'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2152'79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	404'00	404'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	8'00	8'00
8 Ampliación.	»	666'55	667'55
9 Resultas.	»	7'39	7'39
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	5000'00	5000'00
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	6086'94	6086'94
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1035'20	1035'20
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	45'00	45'00
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	72'50	72'50
6 Obras públicas.	»	1775'21	1775'21
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	15'00	15'00
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	382'42	382'42
12 Ampliación.	»	608'82	608'82
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	3934'15	3934'15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Alaró 30 Septiembre 1898.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Salvador.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pascual.

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRÁFICA.

= 23 =

que el interesado ha satisfecho la cuota que le ha correspondido.

Los pastores y ganaderos de ganados trashumantes pagarán el impuesto en los términos municipales donde pasten los ganados, por el tiempo de su residencia en cada uno de ellos.

Art. 61. Los conciertos á que se refieren los artículos 56 y 58 se convendrán por la Administración del impuesto con los contribuyentes interesados, teniendo en cuenta lo que determinan dichos artículos.

Art. 62. Para fijar el importe de los conciertos correspondientes á los vecinos y habitantes obligados á concertarse, la Administración del impuesto aplicará las disposiciones relativas á la forma de señalar las cuotas de los repartimientos vecinales, cuando los Municipios adoptan este medio de realizar el cupo. La suma de los conciertos no debe exceder en caso alguno del importe total correspondiente al consumo del extrarradio.

Estos conciertos deberán someterse á la aprobación de la Administración de Hacienda de la provincia, sin cuyo requisito no podrá exigirse su importe.

La recaudación de los conciertos se realizará por trimestres.

Art. 63. Si resultare diferencia de

= 33 =

menos entre la suma del importe de los conciertos voluntarios y obligatorios y el cupo total correspondiente al extrarradio, se cubrirá por medio de un reparto entre los que no se hubiesen concertado. Para realizar este reparto se aumentará la cifra distribible con un 3 por 100 destinados á los gastos de cobranza, y un 5 por 100 á partidas fallidas.

Art. 64. La Administración del impuesto está obligada á promover la celebración de los conciertos, y, una vez fijado el importe de éstos, lo hará conocer á los interesados por medio de papeleta duplicada, en uno de cuyos ejemplares firmarán su conformidad ó la negativa á concertarse.

Art. 65. El importe de los conciertos obligatorios, así como el de la cuota exigible, en su caso, por reparto, se hará conocer también á los interesados por medio de doble papeleta, uno de cuyos ejemplares quedará en su poder, y el otro, con el *enterado*, en el de la Administración del impuesto.

Art. 66. Los que después del día 1.º de Abril de cada año establezcan en el extrarradio fábricas, paradores, posadas ó puestos públicos de venta de especies sujetas al impuesto, deberán dar aviso por escrito á la Administración,

= 36 =

sustitución de los de tarifa, que sólo son exigibles sobre los consumos.

Cuando los cosecheros é industriales soliciten por unanimidad el establecimiento de los derechos módicos, deberá concederlos la Administración, ó los subrogados en sus acciones, siempre que concurren las circunstancias que determina el párrafo anterior.

Art. 72. Para realizar estos contratos es indispensable que opten por ellos la mayoría absoluta de los cosecheros y de los industriales que, al por mayor y al menor, especulen con las especies objeto de la reclamación, á condición de que la suma de las cuotas para el Tesoro que por industrial y territorial pague dicha mayoría represente la mitad del total que deban satisfacer todos los industriales por la venta de las especies sujetas al impuesto, ó los cosecheros por los terrenos destinados al cultivo de las plantas productoras de las mismas especies referidas. A este efecto se reunirán los interesados, haciendo constar por medio de acta la resolución que adopten.

Art. 73. Con los documentos necesarios para justificar las circunstancias y requisitos expresados se instruirá expediente, que consultará al Ministerio de Hacienda la Dirección del ramo,